UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1032/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°32/2018 DE IMPRESIÓN DE REVISTAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA".

Asunción, 25 de Octubre de 2018.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación en el marco del llamado a Contratación Directa N°32/2018 "Impresión de Revistas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA," y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado las propuestas presentadas por las empresas y presentaron su Dictamen que se transcribe:
"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 24 días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho, siendo las 15:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°32/2018 "Impresión de Revistas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", con ID Nro.343.865.-

Que, se cuenta con la resolución N°792/2018 de fecha 04 de Septiembre de 2018 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Impresión de Revistas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2018.

Que en fecha 08/10/2018 a las 09:00 se realiza la Apertura de los sobres ofertas; consta en Acta la presentación, arrojando los siguientes resultados económicos:

N°	*Oferentes*	*TOTAL IVA INCLUIDO*
1	*EDITORA LITOCOLOR S.R.L.*	*29.700.000*
2	*SERVIPRESS de Eduardo Verón.*	*33.500.000*
3	*GRAFICA MONARCA S.R.L.*	*35.000.000*
4	*ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Villasboa*	*27.500.000*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones. Se deja constancia en el mismo que no hubo observaciones.

Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 23 de Octubre de 2018 se comunica a la firma EDITORA LITOCOLOR S.R.L., que su firma en su presentación de planilla de ofertas posee un error aritmético en la multiplicación de la cantidad por el precio unitario siendo el total correcto Gs.27.200.000 (Guaraníes Veintisiete Millones Doscientos Mil)... Fdo. Comité de Evaluación de Ofertas.

ASPECTO TECNICO

Que por Memorándum N°374/18 de fecha 15 de Octubre de 2018, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo remite el expediente a la Lic. Marina Roa; Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo.-

La Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros; por Memorándum N°52/18 de fecha 17 de Octubre de 2018 informa lo siguiente:
Dictamen:
Empresa:
1-EDITORA LITOCOLOR S.R.L.: Los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones...
2-SERVIPRESS.: Los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
3-GRAFICA MONARCA S.R.L.: Los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
4-VISUAL ARTES GRAFICAS.: Los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
Fdo. Atentamente. C.P. Marina Roa.

ASPECTO LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 1032/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº32/2018 DE IMPRESIÓN DE REVISTAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA".

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, por Memorándum Nº379/2018 de fecha 18 de Octubre de 2018, solicita al Asesor Jurídico "...dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia en razón de ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos."Fdo. Lic. Edgar D. Cardozo.-

Por Dictamen AJ N° 56/18 del 19 de Octubre del 2018, el Prof. Abog. Enrique Espínola, refiere:"
...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata que:
-El presente llamado tiene por antecedente la Resolución Nº792/2018 de fecha 04 de setiembre de 2018, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID Nº343.865.----------
-Que obra la Nota U.O.C. Nº0622/2018, llamado N °32/2018 de fecha 13 de setiembre de 2018, dirigido al Abog. Santiago Jure Director de la Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19° del Decreto Nº21909/03, suscripto por el Coordinador de la UOC.----------
PROCEDIMIENTO
-Obra la carta de Invitación Estándar de Contratación Directa, aprobado por resolución D.N.C.P. Nº1510, de fecha 26 de abril de 2018. Asimismo obra las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.----------
-Que, en fecha 08 de octubre de 2018 se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado, presentándose los siguientes oferentes: EDITORA LITOCOLOR S.R.L., SERVIPRESS, GRAFICA MONARCA S.R.L., VISUAL ARTES GRAFICAS.----------
En el acta de apertura no se hizo constar observaciones, se constata que por memorando Nº374 de fecha 15 de octubre de 2018, el Coordinador de la UOC, notifica la corrección aritmética del oferente Editora Litocolor S.R.L., a la vez solicita dictamen técnico.----------
-Que, obra el memorando N° 52 de fecha 17 de octubre del año en curso, por la cual la Jefa del departamento de Almacenes y Suministro, emite dictamen técnico.----------
-Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscritos por el Lic. Edgar Cardozo Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la instituciones, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los tramites del presente llamado, teniendo presente los memorandos que antecede.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo.: Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se procede a ordenar las ofertas de acuerdo a las correcciones aritméticas y al cuadro comparativo de ofertas:

Nº	Oferentes	TOTAL IVA INCLUIDO
1	EDITORA LITOCOLOR S.R.L.	27.200.000
2	ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Villasboa	27.500.000
3	SERVIPRESS de Eduardo Verón.	33.500.000
4	GRAFICA MONARCA S.R.L.	35.000.000

ANALISIS DE LAS OFERTAS
OFERTA MÁS ECONÓMICA – EDITORA LITOCOLOR S.R.L.-
La firma EDITORA LITOCOLOR S.R.L., presenta una oferta por el precio total de Gs.27.200.000.- (Guaranies Veintisiete Millones Doscientos Mil) IVA Incluido.-

La segunda oferta presentada por la firma ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Villasboa presenta a fojas 08 de su formulario de Carta Oferta el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional a fin de acogerse al margen de preferencia.

Por Nota de Fecha 22 de Octubre se solicitó a la firma EDITORA LICOTOLOR S.R.L. la presentación del Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. La misma no ha solicitado el documento. Por tanto, su oferta inicial de Gs.27.200.000 + el 20% de margen de preferencia Gs.5.440.000 totaliza la suma de Gs.32.640.000.-

Corresponde analizar la oferta presentada por la firma ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Villasboa de Gs.27.500.000 teniendo en cuenta que su oferta inicial no sufre variación porque presentó el Certificado del MIC.

ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Villasboa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1032/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°32/2018 DE IMPRESIÓN DE REVISTAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA".

Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 22 de octubre del 2018, se solicita a la firma la presentación de la composición del precio ofertado de su firma, teniendo en cuenta que su oferta es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial.

Así mismo, la presentación de los siguientes documentos:

- Análisis de Capacidad Financiera (Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad) de su firma. El Pliego de Bases y Condiciones establece que las empresas interesadas deberán presentar el resumen del Balance de los años (2015, 2016 y 2017) y que los mismos se deben adecuar a los siguientes parámetros:

Ratios de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente (deberá ser igual o mayor que 1, en los últimos años (2015, 2016 y 2017).

Endeudamiento: pasivo total / activo total (no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017).

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital (el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2015, 2016 y 2017).

- Una Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

-Copia simple del Certificado FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Fdo. Comité de Evaluación.-

En fecha 24 de Octubre del 2018, la firma ARTES GRAFICAS VISUAL remite los siguientes documentos:
RATIOS DE LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD AÑOS 2015,2016 Y 2017.
COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.
COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO Y CONSTANCIA FSC, EKO, PEFC.
Atentamente. Fdo. Telma Villasboa. Representante Legal.-

La firma ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa NO REMITIÓ la composición del precio ofertado de su firma.

El Pliego de Bases y Condiciones "Datos de la Contratación DDLC" Punto 18, Inciso b) Análisis de los precios ofertados refiere lo siguiente: "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El Comité de Evaluación, ante la falta de contestación de la composición del precio ofertado y teniendo en cuenta que existe un propuesta más económica y conveniente para la Institución, recomienda rechazar la oferta de la firma ARTES GRAFICAS VISUAL y procede al análisis de la siguiente oferta de la firma LITOCOLOR S.R.L. que con la recarga del 20% del margen de preferencia sigue siendo la más económica y conveniente.

EDITORA LITOCOLOR S.R.L.-

Su oferta inicial de Gs.27.200.000, más el 20% de margen de preferencia Gs.5.440.000 totaliza la suma de Gs.32.640.000.-

Con la recarga del veinte por ciento a su oferta por la no presentación el Certificado de Servicio de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, la firma continua teniendo la oferta más conveniente que las firmas SERVIPRESS de Eduardo Verón y GRAFICA MONARCA S.R.L.

La firma presenta la garantía de mantenimiento de oferta la cual cubre el 5% del monto total de su oferta de conformidad al Art. 39 inc a) de la Ley N°2051/03; el formulario de carta oferta está debidamente firmado y completado, y la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

La oferta de la firma sobrepasa 30% por debajo del precio referencial definido por la DNCP. Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 23 de octubre del 2018, se solicita a la firma la presentación de la composición del precio ofertado.-

En fecha 24 de octubre del 2018, la firma contesta la Nota UOC y remite la composición del precio ofertado: "Costo de papel PRIMERA de 70 gramos, tamaño 15,5x22 cm (cerrado), Costo de Tapa, tapa de cartulina 300 gramos, a 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1032/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°32/2018 DE IMPRESIÓN DE REVISTAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA".

colores y plastificada Gs.9.000; Costo de impresión Gs.2.800; Costo de matriz (Chapa con Sistema CtP) Gs.6.000, Trabajo de diseño, tipeado, composición, diagramación, armado y correcciones Gs.14.000; Trabajo de Encuadernación completa Gs.4.000; Toma de fotos de las Instituciones (pedidos) Gs.2.000; Materiales y gastos varios Gs.2.700; Utilidad Gs.8954; Total General Gs.49.454; IVA 10% Gs. 4946; Precio de Costo por Unidad 54.400; Precio total por cantidad 27.200.000.-

El Comité de Evaluación de Ofertas considera conveniente adjudicar el presente llamado a la firma EDITORA LITOCOLOR S.R.L. teniendo en cuenta que el oferente justifica la composición del precio ofertado, y que el costo asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

Por tanto considerando el informe Técnico elevado por la Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros y las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma EDITORA LITOCOLOR S.R.L. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.27.200.000.- (Guaranies Veintisiete Millones Doscientos Mil) IVA Incluido.-

PERSONAS JURÍDICAS	EDITORA LITOCOLOR S.R.L.	
DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	
OTROS DOCUMENTOS		
(3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, de bienes o productos similares, por montos equivalentes o superiores al cincuenta (50%) de la oferta.	CUMPLE	-
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación.	-	NO CUMPLE
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2015, 2016 y 2017)	CUMPLE	-
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051(Página documentos.gov.py) Propietarios y Representantes Antonino Páez C.I.N° 284.852 Narciso Morinigo Leiva C.I.N° 496.820 Magdalena Aguade C.I.N°96.821	CUMPLE	-
CERTIFICADO FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes	CUMPLE	-

Análisis de Capacidad Financiera de la firma LITOCOLOR S.R.L.

Información del Balance				
RATIOS	2015	2016	2017	PROMEDIO
Liquidez	2,408	2,751	4,257	3,14
Endeudamiento	0,38	0,34	0,22	0,31
Rentabilidad	86,1	202,1	86,3	158

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1032 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°32/2018 DE IMPRESIÓN DE REVISTAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA".

De conformidad a los resúmenes de Capacidad Financiera de la firma LITOCOLOR S.R.L. se puede concluir que CUMPLE con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; por tanto, puede ejecutar el contrato para el llamado a Contratación Directa N°32/2018 – Impresión de Revistas para la F.D. y C.S. – UNA.-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 343865 – Impresión de Revistas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2018.-

Por tanto, teniendo en cuenta que las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, demuestran que es la oferta más económica y conveniente, que cumple con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen

RECOMENDAR LA ADJUDICACION DE LA FIRMA A LA FIRMA EDITORA LITOCOLOR S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO PARA LA IMPRESIÓN DE REVISTAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, POR EL MONTO TOTAL DE Gs.27.200.000.- (GUARANIES VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.
Fdo.: Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas".

Que, en fecha 24 de Octubre del 2018, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen UOC que se transcribe "…remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Acta del Comité de Evaluación con la recomendación de adjudicar a la Firma EDITORA LITOCOLOR S.R.L.
Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 en el Art. 10 Inc.7".-

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **EDITORA LITOCOLOR S.R.L.** en el marco del llamado a Contratación Directa N°32/2018 "Impresión de Revistas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA"; por un monto total de Gs.27.200.000.- (Guaranies Veintisiete Millones Doscientos Mil) IVA Incluido; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro de Precios Adjudicados a la EDITORA LITOCOLOR S.R.L. –

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
CD N° 32/2018 "IMPRESIÓN DE REVISTAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA "							
1	82121505-005	Impresión de Revistas FD y CS Año 2018	Unidad	EJEMPLAR	500	54.400	27.200.000
Total Adjudicado							**27.200.000**

Art. 2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y arbitrar todas las medidas para la ejecución y cumplimiento del presente llamado.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Abog. Angel Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano